



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PANCORBO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales al que se remite el artículo 177.2 de la misma ley, y artículo 20.3 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento que, al no producirse ninguna reclamación, el expediente de modificación de créditos número 4/2025, con la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, que afecta al presupuesto de 2025, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 150, de fecha 12 de agosto de 2025, se eleva a definitivo, resumido de la siguiente forma:

– *Aplicación presupuestaria de gastos con alta de créditos (RT).*

Crédito extraordinario financiado con préstamo a L/P con disposición gradual.

Aplicación presupuestaria	Descripción	Créditos iniciales	Incorporación Rtes./Gcre/Sup.	Crédito extraordinario	Créditos finales
011 912.03.00	Préstamo disposición	0,00	0,00	665.000,00	665.000,00
Total altas con RT				665.000,00	

– *Aplicación presupuestaria de gastos con alta de créditos (RT).*

Suplemento de crédito financiado con remanente de Tesorería.

Aplicación presupuestaria	Descripción	Créditos iniciales	Incorporación Rtes./Gcre/Sup.	Suplemento de crédito	Créditos finales
165 619.00.01	Alumbrado público	15.000,00	9.200,00	1.500,00	24.700,00
Total altas con RT				1.500,00	

Esta modificación se financia con cargo a un préstamo a largo plazo (2 años) con disposición gradual, en los siguientes términos:

– *Altas en conceptos de ingresos (RT).*

Crédito extraordinario financiado con préstamo a L/P.

Concepto	Denominación	Consignado inicial/MC	Alta	Crédito definitivo
913.00.01	Préstamo con disposición gradual	0,00	665.000,00	665.000,00
Total altas			665.000,00	



Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

– *Altas en conceptos de ingresos (RT).*

Crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con remanente de Tesorería.

Concepto	Denominación	Consignado inicial/MC	Alta	Crédito definitivo
870.00.01	Rte. de Tesorería suplementos de créditos	229.926,09	1.500,00	231.426,09
	Total altas		1.500,00	

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

En Pancorbo, a 5 de septiembre de 2025.

El alcalde,
Javier Vicente Cadiñanos Gago